

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.265.186
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		83.274
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		76.260
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.206
	99	Otros		808
09		APORTE FISCAL		18.181.892
	01	Libre		18.181.892
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.265.186
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.125.558
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.345.561
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.184.212
	01	Al Sector Privado		2.536.323
	248	Observatorio Laboral	08	1.307.172
	432	Programa Diálogo Social	04, 05	342.613
	435	Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas		886.538
	03	A Otras Entidades Públicas		3.194.515
	261	Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales	06	2.035.325
	267	Observatorio Laboral	08	1.159.190
	07	A Organismos Internacionales		1.453.374
	001	Organismos Internacionales		1.453.374
25		INTEGROS AL FISCO		76.464
	01	Impuestos		194
	99	Otros Integros al Fisco		76.270
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		533.351
	03	Vehículos		22.923
	06	Equipos Informáticos		106.444
	07	Programas Informáticos		403.984

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 190
Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda.
- b) Horas extraordinarias año 38.506
- Miles de
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 60.377
- En Territorio Nacional, en Miles de
- En el Exterior, en Miles de 184.792
Incluye \$ 153.014 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- d) Convenios con personas naturales 75
- N° de Personas
- Miles de 1.547.805
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 33
- N° de personas
- Miles de 355.916
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 52.722
- Miles de
- b) Contratación de estudios e investigaciones 247.546 miles.
Incluye \$ 88.016 miles para informes de gestión que se realizarán con la Organización Internacional del Trabajo, los cuales se ejecutarán mediante un convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y dicho Organismo Internacional, aprobado por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que deberá ser dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
- c) Incluye \$ 126.524 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- d) Incluye hasta \$ 33.006 miles para el pago de pasajes y alojamientos a las personas que integren el Consejo Superior Laboral, creado por la Ley N° 20.940, que requieran trasladarse en el desempeño de sus funciones.
- 04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos establecidos en el Decreto N°18, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría del Trabajo (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 05 La transferencia de recursos se registrará a través de la contratación de servicios por medio de licitación pública, de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento y a lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 06 En cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 10 de la Ley N° 20.267 el presupuesto de la Comisión será sancionado por resolución de la Subsecretaría del Trabajo, visado por la Dirección de Presupuestos, en el mes de diciembre de 2023.
Durante los primeros ocho meses de ejecución de dicho presupuesto no registrarán las limitaciones de financiamiento y destino de recursos a que se refiere la antes citada disposición legal.
- 07 Anualmente, la Subsecretaría deberá publicar en su sitio web y enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período, el informe sobre condiciones laborales en Chile emitido por la Organización Internacional del Trabajo.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar acciones de investigación del mercado laboral y tendencias de empleabilidad futura en cada Región, siguiendo los lineamientos que establezca el decreto de la Estrategia Nacional de Prospección Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que mandata el decreto 34 de 2021, de conformidad al articulado de esta ley de presupuestos. La transferencia de recursos también podrá materializarse a través de la contratación de servicios conforme a los procedimientos establecidos por la Ley N°19.886 y su Reglamento.